CASO No. 1585-13-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 23 de julio de 2014, las 08h00.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 1585-13-EP**, deducida por el señor Roberto Gustavo Garzozi Bucaram, por los derechos que representa de la compañía MERCANTIL GARZOZI & GARBU S.A., en calidad de gerente general y como tal representante legal de la misma, en contra de la sentencia dictada por los jueces nacionales de la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Honorable Corte Nacional de Justicia, el 09 de agosto del 2013, a las 10h55, dentro del recurso de casación No. 471-2011, en contra del director general y director regional del Servicio de Rentas Internas; misma que resolvió: "*casa la sentencia, declara la validez del acto impugnado, confirma y desvanece las glosas, en los términos señalados en el considerando sexto de este fallo y deja sin efecto el recargo del 20% establecido por la Administración Tributaria*". En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores jueces de la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia mediante oficio en sus despachos, a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el término de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Roberto Gustavo Garzozi Bucaram, por los derechos que representa de la compañía MERCANTIL GARZOZI & GARBU S.A., en calidad de gerente general y como tal representante legal de la misma, en la casilla judicial No. 938 y en el correo electrónico victorcorozo@ledesmayledesma.com.ec. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores director general y director regional del Servicio de Rentas Internas, mediante oficio entregado en su despacho; previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor procurador general del Estado, en la casilla constitucional No. 018. **QUINTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, técnico constitucional jurisdiccional de este despacho.- **NOTIFIQUESE.-**

Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
JUEZ

Lo certifico.- Quito, D.M., 23 de julio de 2014. Las 08h00

Abg. Christian Espinosa Bravo
ACTUARIO

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
ACTUARIO

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 3941 - 800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador